

Presidente: D. Carlos Sanza

Vocales: D. José Salvador Argente por delegación de D. Manuel Torres
D. Rafael Mendoza
D. Juan Lobato

Secretario: D. Manuel Sanz

En Madrid, siendo las 10:00 horas del día 4 de marzo de 2.019, se reúnen en la Sala de Juntas de la EMSFCM, S.A. los Sres. relacionados anteriormente como componentes de la Mesa de Contratación del concurso público para la **CONTRATACION EL DISEÑO Y CREACIÓN DE LA ARQUITECTURA DE DESARROLLO DE APLICACIONES A MEDIDA Y SU ESTRATEGIA DE MIGRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A., EXPDTE. EMSFC/2018/00021**, para proceder al acto de apertura del sobre A que contiene la documentación relativa a la documentación administrativa y documentación a valorar por criterios de adjudicación mediante juicio de valor.

Iniciada la sesión, el Sr. Presidente pone de manifiesto que finalizado el plazo de presentación de proposiciones, las empresas que se han presentado han sido las siguientes:

- **MÉTODOS Y TECNOLOGÍA DE SISTEMAS DE PROCESO, S.L.** con CIF B81758344
- **APLICACIONES Y TRATAMIENTO DE SISTEMAS, S.A.** con CIF A80827694

A continuación, se procede a la apertura del sobre A, comprobándose y analizando que la documentación que presenta se corresponde con la solicitada en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, relacionándose la misma en hojas anexas.

Una vez analizada la documentación presentada por las Empresas de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprueba que:

- La empresa **APLICACIONES Y TRATAMIENTO DE SISTEMAS, S.A.**:
 - ✓ No presenta ninguna de las certificaciones de calidad recogidas en el apartado 11 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - ✓ No presenta declaración responsable de cumplimiento de la normativa del Reglamento de Protección de Datos.
 - ✓ No presenta las certificaciones exigidas en el apartado 11 punto 5 del Anexo I relacionadas con el apartado 3.2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas relativas a los requisitos mínimos del "Equipo de proyecto".

A esta Empresa se le concede, mediante requerimiento de subsanación, un plazo de subsanación hasta el día 8 de marzo a las 14:00 h. para corregir la documentación incorrecta y presentar la omitida.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:30 horas del día 4 de marzo de 2.019.

D. Carlos Sanza
Presidente

D. Rafael Mendoza
Vocal

D. Manuel Sanz
Secretario

D. José Salvador Argente
Vocal

D. Juan Lobato
Vocal